REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Bienestar.
Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2021.
Texto vigente
Última reforma publicada DOF 31-12-2021

Artículo 29. La Dirección General de Control y Seguimiento de Delegaciones y Módulos de Atención tiene las atribuciones siguientes:

I. Auxiliar a la Unidad de Coordinación de Delegaciones, en la coordinación que realice de las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, relativas a la coordinación e implementación de planes, programas y acciones para el desarrollo integral, funciones de atención ciudadana, supervisión de servicios y programas a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de supervisión de los programas que ejerzan algún beneficio directo a la población;

II. Dar seguimiento a las acciones de operación y logística que instrumenten las Delegaciones de Programas para el Desarrollo;

III. Proponer a su superior jerárquico y, en su caso, homologar, criterios y procedimientos que instrumenten las Delegaciones de Programas para el Desarrollo;

IV. Proponer a su superior jerárquico los programas de actividades de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, así como coadyuvar en la supervisión del ejercicio de los presupuestos correspondientes, e informar a la persona titular de la Unidad de Coordinación de Delegaciones;

V. Coadyuvar en la difusión de los programas presupuestarios y lineamientos que emita la Secretaría para las Delegaciones de Programas para el Desarrollo;

VI. Apoyar en el seguimiento de la operación administrativa de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo;

VII. Apoyar en la vinculación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo con sus módulos de atención de los Programas para el Desarrollo de la Administración Pública Federal, a fin de que cumplan las políticas, programas y acciones que ejerzan algún beneficio directo a la población, y garanticen la correcta atención ciudadana;

VIII. Proponer a su superior jerárquico la emisión y actualización de las políticas de operación de los módulos de atención de los Programas para el Desarrollo de la Administración Pública Federal, así como coordinar su implementación y cumplimiento, y

IX. Proponer a su superior jerárquico acciones, programas e instrumentos para el fortalecimiento de la cohesión y participación social a través de la información recabada por los módulos de atención de los Programas para el Desarrollo de la Administración Pública Federal.